

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0146-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 10 de Setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 219-2019-ODC-GDU/MDPN, de fecha 05 de Setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Defensa Civil y Memorandum N° 03-2019-GDU/MDPN, de fecha 06 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas que los presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres y como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, estos grupos coordinaran y articularan la Gestión Prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de su respectivo gobierno, Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación respuesta y rehabilitación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 219-2019-ODC-GDU/MDPN, de fecha 05 de Setiembre del 2019, la Oficina de Defensa Civil, propone que se constituya el Grupo de Trabajo, para la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que involucra las capacidades y acciones de todos los funcionarios de los niveles directivos superiores, en apoyo a las acciones a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en el Distrito de Punta Negra.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR, a partir de la fecha, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Ley N° 29664, su Reglamento y su Directiva integrado de la siguiente manera:

- Alcalde, quien lo presidirá.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Fiscalización y Control.

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres constituido en el Artículo primero de la presente Resolución,

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

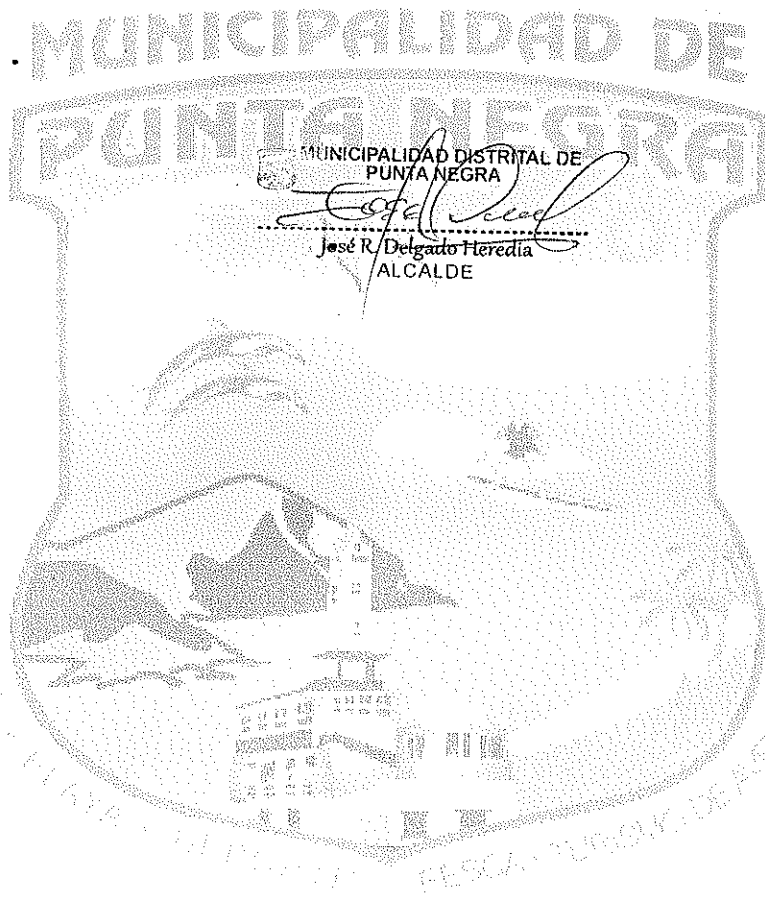


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

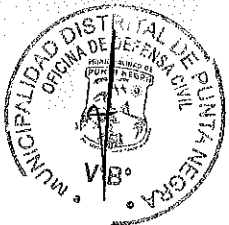
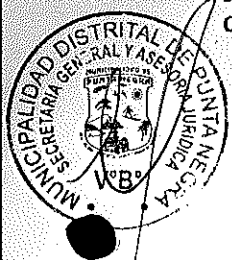
asumirá las funciones establecidas en la Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que aprueba los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo primero conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
[Signature]
José R. Delgado Heredia
ALCALDE



“Llegó el cambio, marcando la diferencia”